

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

197

MADRID NÚMERO 37

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Estrada Barranco, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 39 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Moreno Amo y don Juan Piñero Naharro, frente a “Impresión Amoretti, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se han dictado las siguientes resoluciones:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 33.496,88 euros de principal (13.670,70 euros corresponden a don Jorge Moreno Amo y 19.825,68 euros corresponden a don Juan Piñero Naharro), más 6.710 euros de intereses y costas, se declara la insolvencia provisional parcial de la ejecutada “Impresión Amoretti, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2810/0000/64/0039/15.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

En Madrid, a 29 de febrero de 2016.—Vistos los escritos de fecha de entrada en este Juzgado el 23 de febrero de 2016 presentados por don Jorge Moreno Amo y don Juan Piñero Naharro, únense a los autos de su razón y estese a lo dispuesto en la resolución de fecha 20 de enero de 2016, hallándose la documentación a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Devuelta por el servicio de correos la notificación de dicha resolución a la mercantil, remítase, junto con la presente, a través de Servicio Común de Actos de Comunicación.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Impresión Amoretti, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/12.590/16)

